

4-314-22.

1864

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

*Suscripciones*

CLASE

*Construcciones.*

*Señaló y Diar D. Juan, y después  
D. Gabriel y D. Vicente Diar, exped.  
instruido en solicitud de licencia  
para edificar una casa en las  
manzanas 122 y 123.*

*Calle de Ponce de León con  
vuelta á Santa María  
Ara*



1861

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
REGOCIADO DE

MADRID

CLASE

*[Faint, illegible handwritten text]*

CANCELADO



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

El que suscribe que vive calle de S. Lucas num.º 13 cto 2.º dta  
Dueño de un terreno sito en el segundo cuartel, en las afueras de esta  
Corte y zona del ensanche, que linda por Norte con tierra de D.º Francisco  
Maroto = Oriente, con la Vereda de Portaj = Meridiana con tierras de D.º Vicente Herra  
y D.º Félix Gomez y herms.º y por Poniente con tierras de los Sres Estuyk y Lama-  
do, y comprendida segun parece en las manzanas 105-122-123-124 y tri-  
mas paralelas a estas por la parte de Oriente, hace presente que necesitado  
conocer la alineacion que han de guardar en lo sucesivo las construcciones  
que se ejecuten en el expresado terreno; —

Suplica a V.E. se sirva mandar que con arreglo a los tramites preven-  
dos se le marque la alineacion que solicita, facilitandome la co-  
pia del Acta de la alineacion para los efectos consiguientes =

Enero diez y seis de mil ochocientos sesenta y cuatro

Juan Pavolo y Diaz

Madrid 19 de Enero de  
1864.

Para la Comision de Ensenada previo informe  
del Sr. Ingeniero encargado de los trabajos de Ensenada

Hecho

Sr. de la Comision de Ensenada.

En cumplimiento del anterior decreto se acompaña por  
duplicado el detalle para el replanteo de las manzanas 105-  
122-123-124-127-128- y 129 que se solicitan en esta instancia.

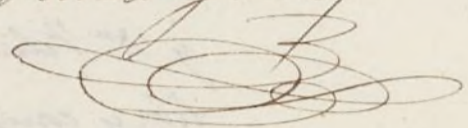
Madrid 20 de Febrero de 1864.

P.º el dup.º  
Vando

Carlos M. de Castro

123  
X

Posteriormente se practicó nuevo detalle para  
replanteo de las suanizas de N.º 108 y 122 sa-  
licitado por D. Juan Parelo Diaz como consecuen-  
cia del resultado que ofrece el expediente de licen-  
cia para construir a nombre de D. Gabriel y D.  
Vicenta Diaz; y en 15 del corriente se le expidió  
dicho replanteo por el Sr. Ing.º J. Rubio May  
Madrid 21 de Abril de 1864.

Juan Parelo y Diaz  


na  
la  
con  
en  
9a  
dio

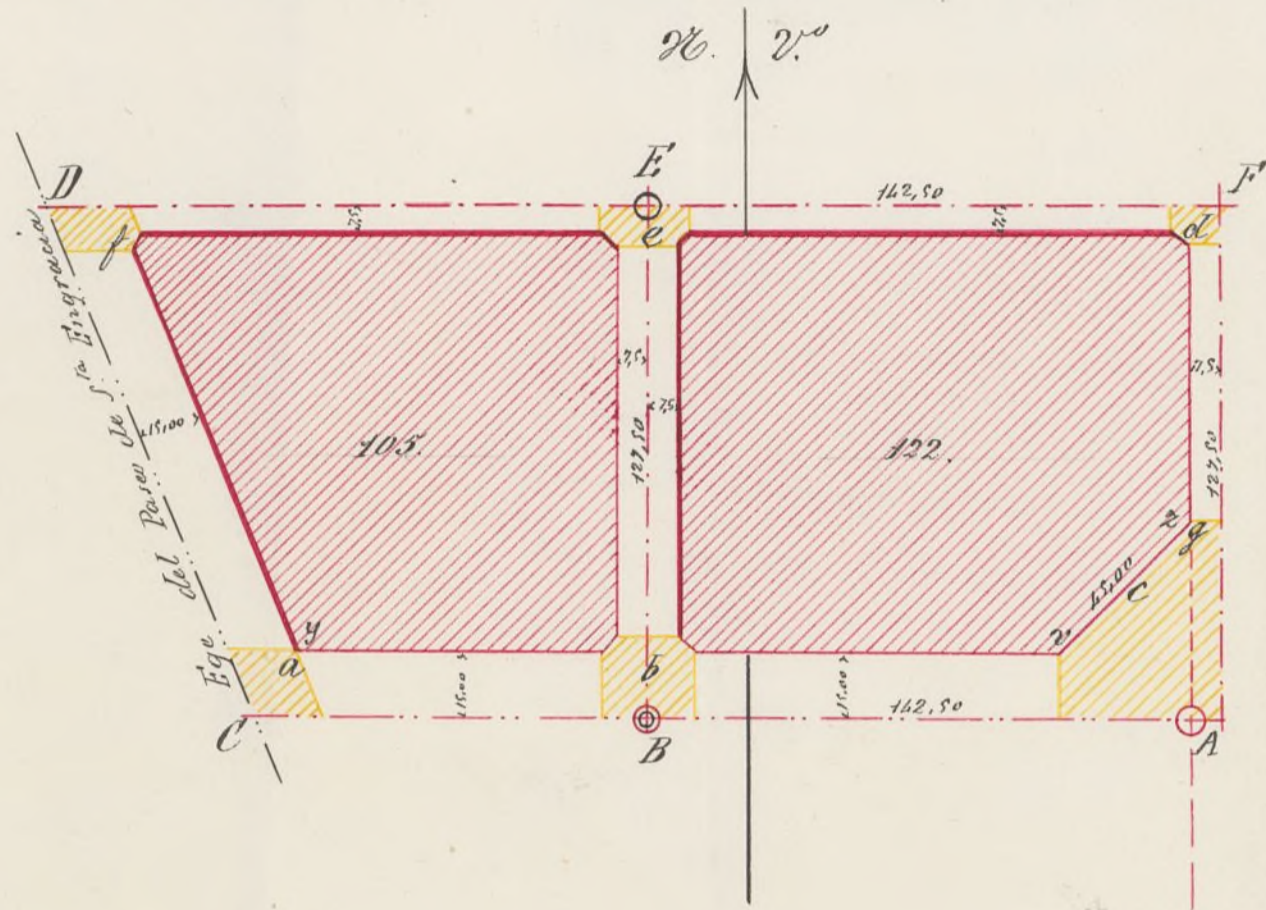
ENS

Detalle para el replanteo de la...

1. *[Faint handwritten text, likely a document or letter, mostly illegible due to fading.]*

# ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 105 y 122. pedido por D.<sup>no</sup> Juan Forero y Díaz.



Los círculos de carúmin, los negros y los de carúmin y negro representan respectivamente los cotos de fábrica de ladrillo construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles de 1.<sup>o</sup> orden de 2.<sup>o</sup> y de 1.<sup>o</sup> en 2.<sup>o</sup>. Las líneas de carúmin a' traves y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán de este modo:

El AC por los cotos Ay B prolongando la recta que los une hasta su intersección con el eje del Paseo de Sta. Engracia.

El BE por los cotos By E. El CD es el mismo del Paseo de Sta. Engracia. El FE será una paralela al AC ya determinado y separada de este 127,50 mts: otra paralela se prolongará hasta su intersección con el eje del Paseo de Sta. Engracia.

El AF será una paralela a 7,50 mts de la línea de fachadas de g marcada por los cotos Ay H prolongando la recta que los une.

Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el detalle.

Los ángulos que terminan las manzanas excepto los y y z estarán chaplados presentando un frente de seis metros de longitud, siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que reparan los chaplados de las manzanas.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación al sellar colocado al pie del coto H cuyo sellar que sirve de plano de comparación en su cara superior está señalada con esta marca H en las siglas:

a	5,313 metros	mas alto que el sellar que tiene la marca <u>H</u>
b	3,813	id. id.
c	0,813	id. id.
d	1,313	id. id.
e	4,063	id. id.
f	7,313	id. id.

Las varas para la edificación estarán 0,30 mts mas elevadas que las indicadas para los ejes. El replanteo de las manzanas se hará por los datos acotados en este detalle.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Julio de 1866.

Carlos M. de Castro

# ENSAYANCHO DE MADRID

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 222 pedido por

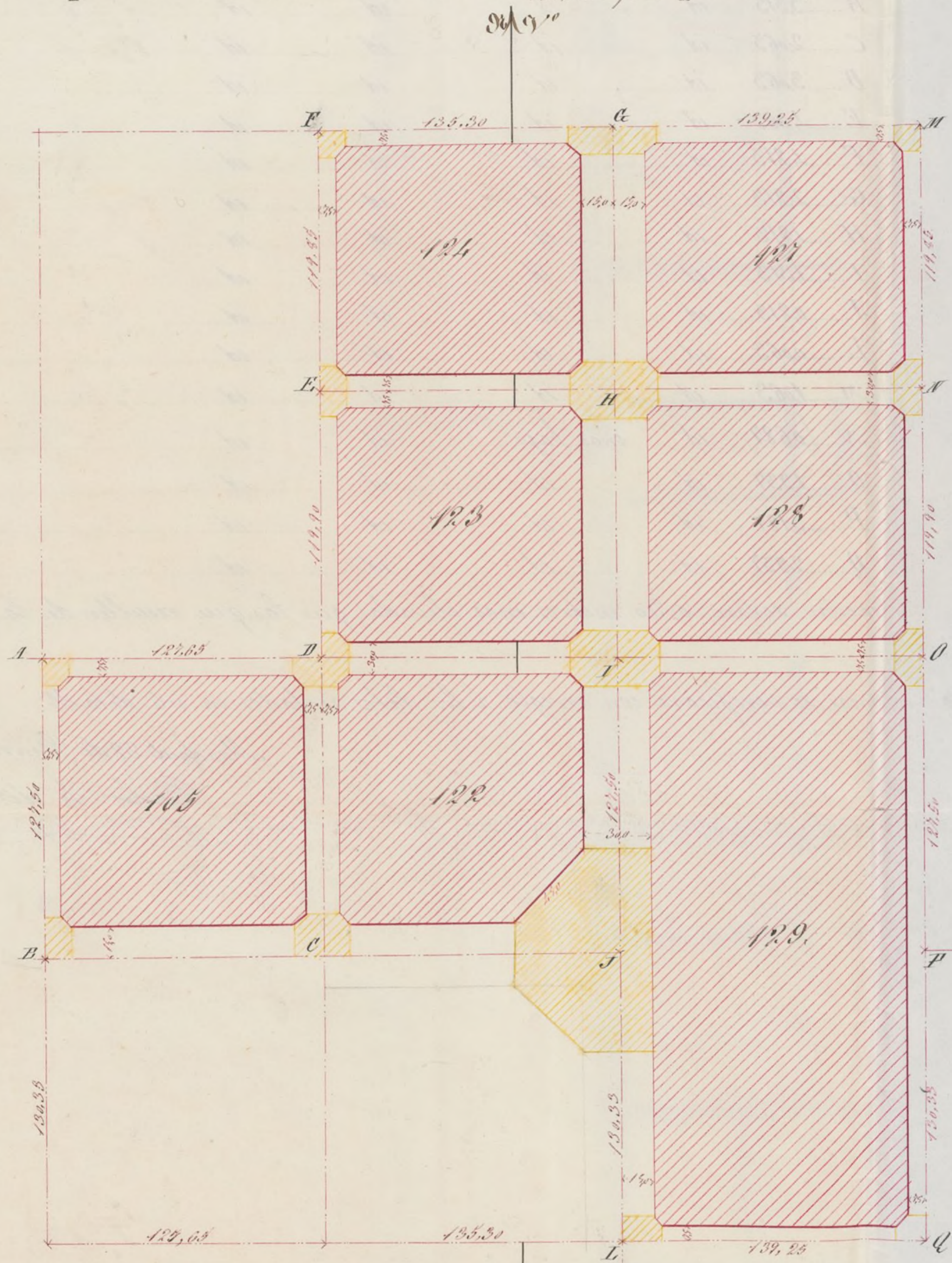


*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



# ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm.<sup>s</sup> 105, 120, 123, 124, 125, 126 y 129 pedido por *II<sup>o</sup> Juan Pardo y Diaz*



*Los círculos de carmin representan los cotos de fábrica de ladrillo, al descubierto construidos sobre el terreno y que están situados en las intersecciones de los ejes de las calles de primer orden.*

*Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el*

detalle

Los ángulos que terminan las manzanas serán chaflanados presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los otros dos lados de los triángulos que separan estos chaflanes de las manzanas. Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación al sillar que sirve de plano de comparación colocado al pie del coto  $\square$  y que está señalado en su cara superior con esta marca  $\square$  son las siguientes:

A.....1,813 metros mas alto que el sillar ya dicho.

B.....3,313 id id id id

C.....2,063 id id id id

D.....3,063 id id id id

E.....1,063 id id id id

F.....1,813 id id id id

G.....2,813 id id id id

H.....1,813 id id id id

I.....1,313 id id id id

J.....0,813 id id id id

L.....0,063 id id id id

M.....1,063 id id id id

N.....0,687 id mas bajo id id

O.....1,337 id id id id

P.....3,187 id id id id

Q.....2,937 id id id id

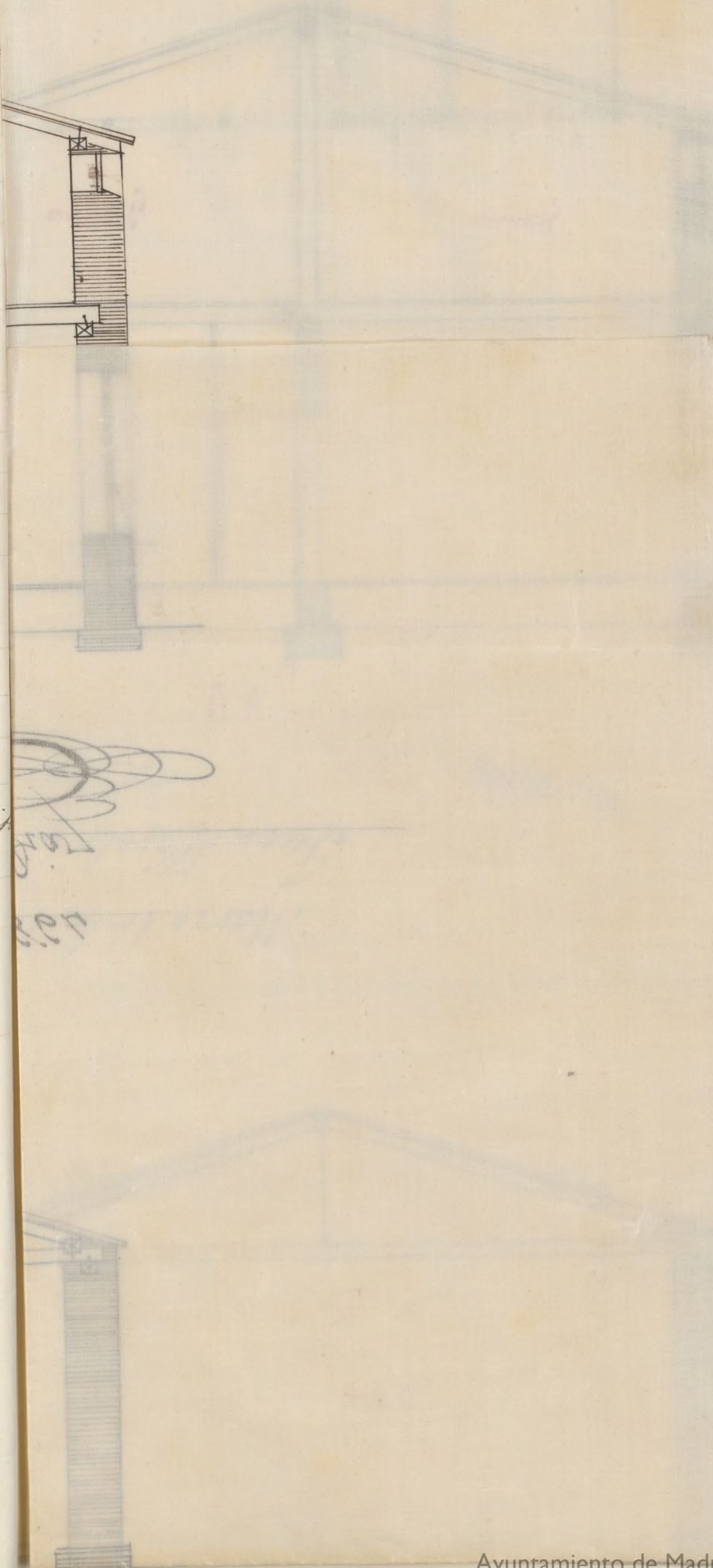
Las variantes para la edificación serán 0,30 metros mas elevadas que las que resulten de la union de los citados tramos horizontales entre sí.

El replanteo de las manzanas se verificará con arreglo á los datos acotados en este detalle.

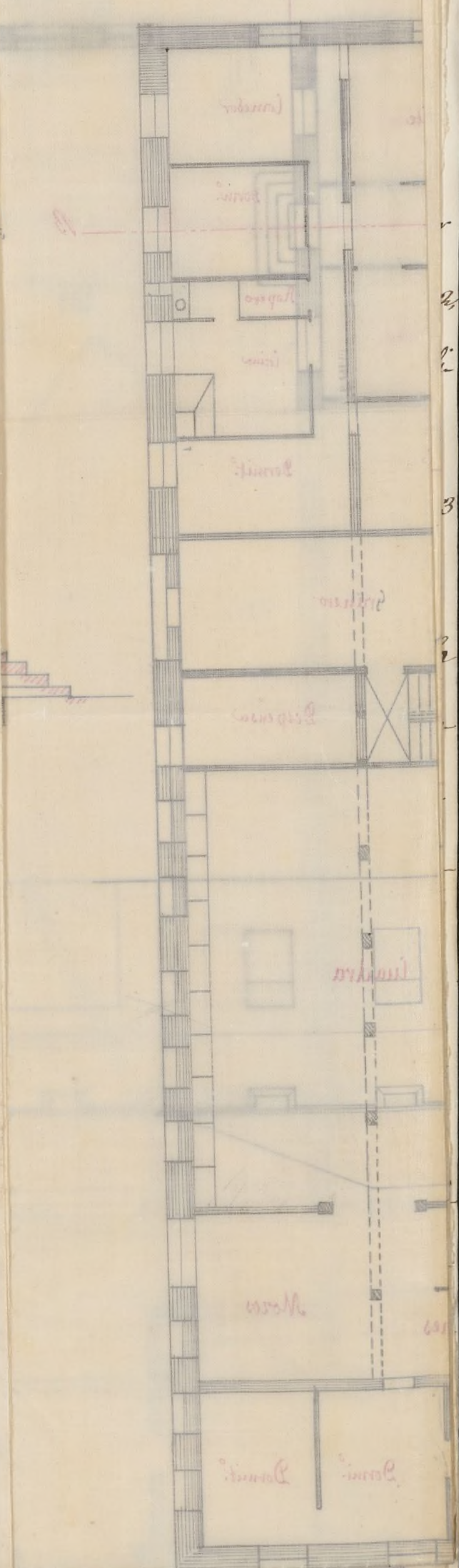
Madrid 28 de Enero de 1864.

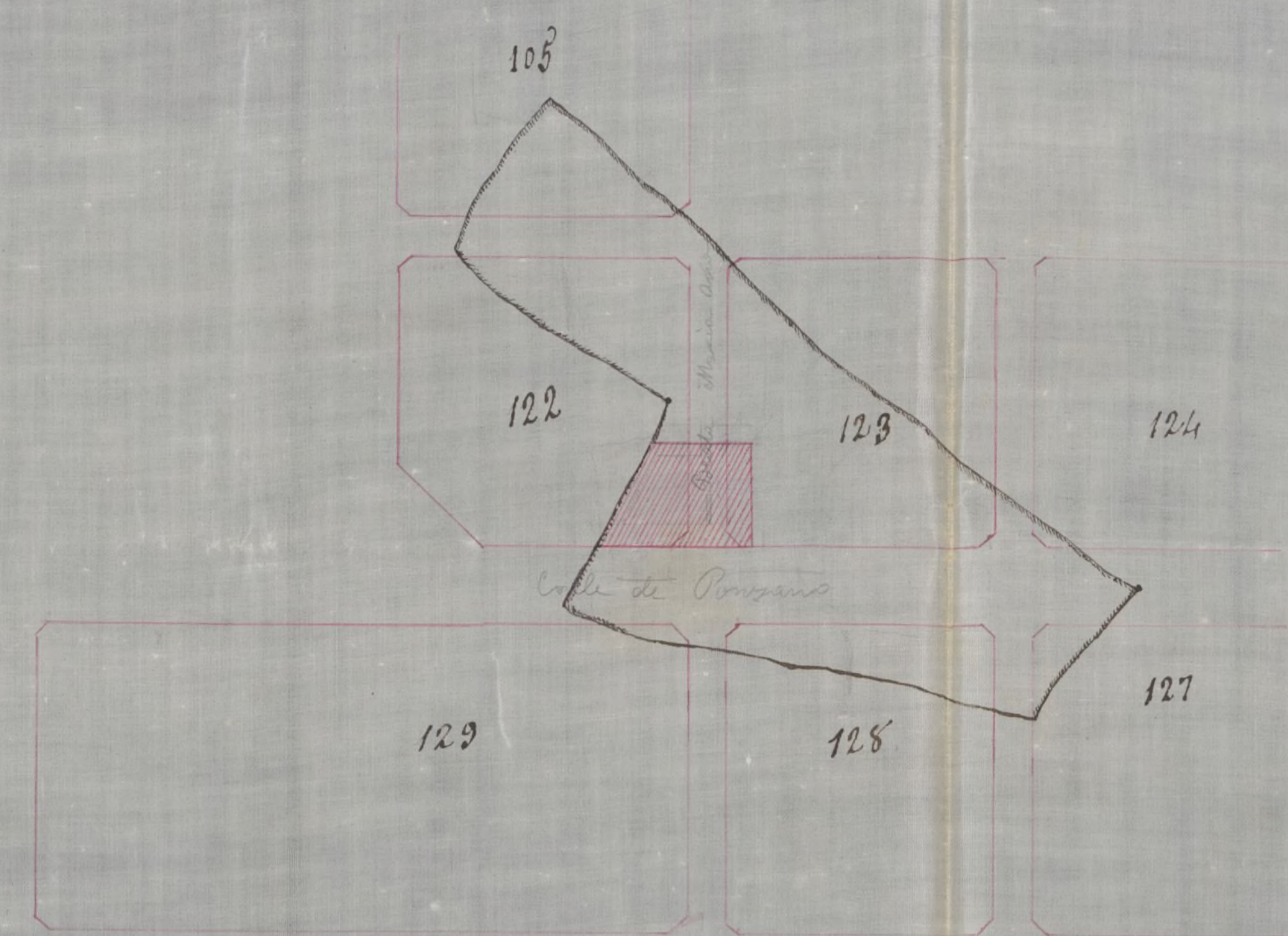
Carlos M<sup>o</sup> de Castro

long  
de c  
st

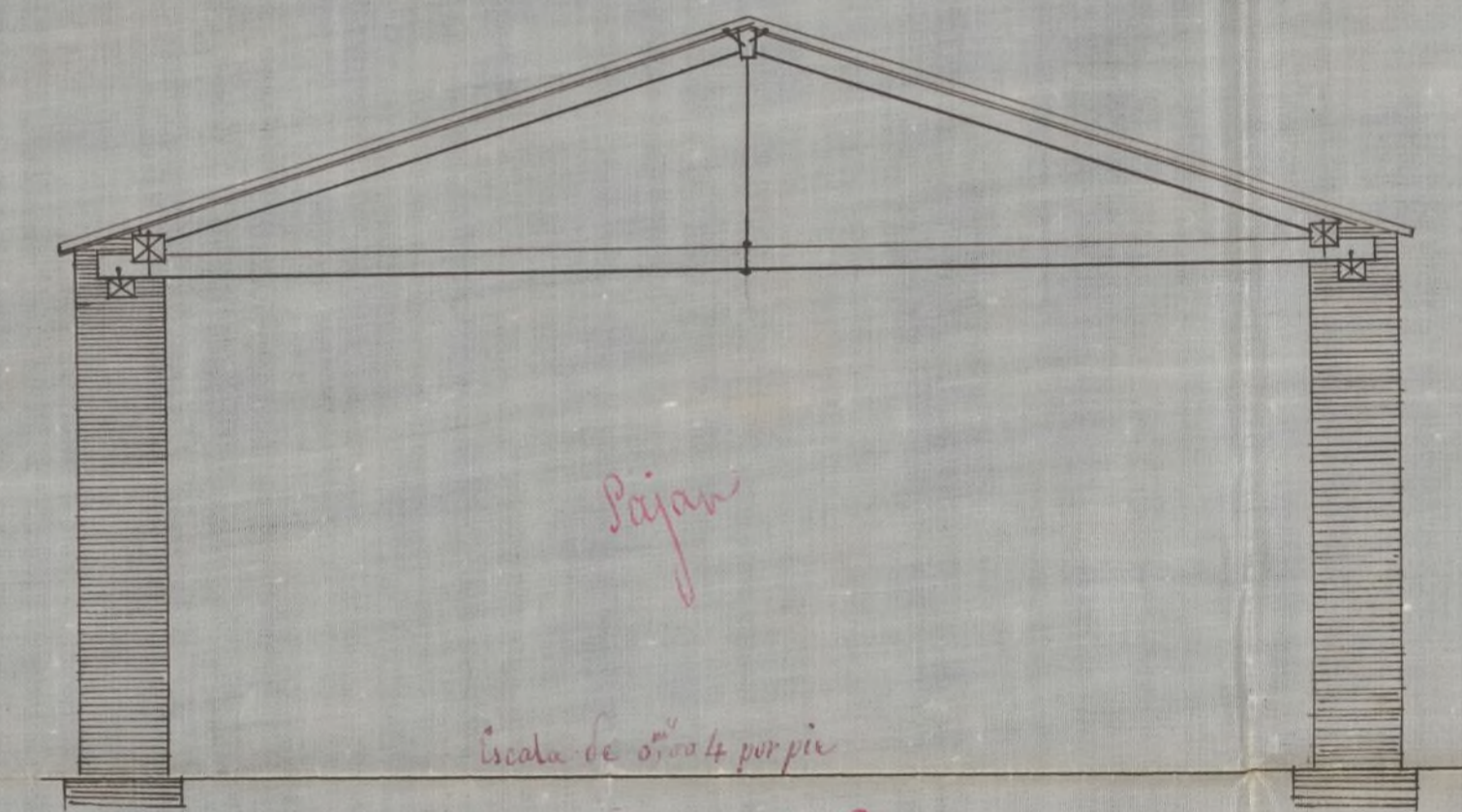
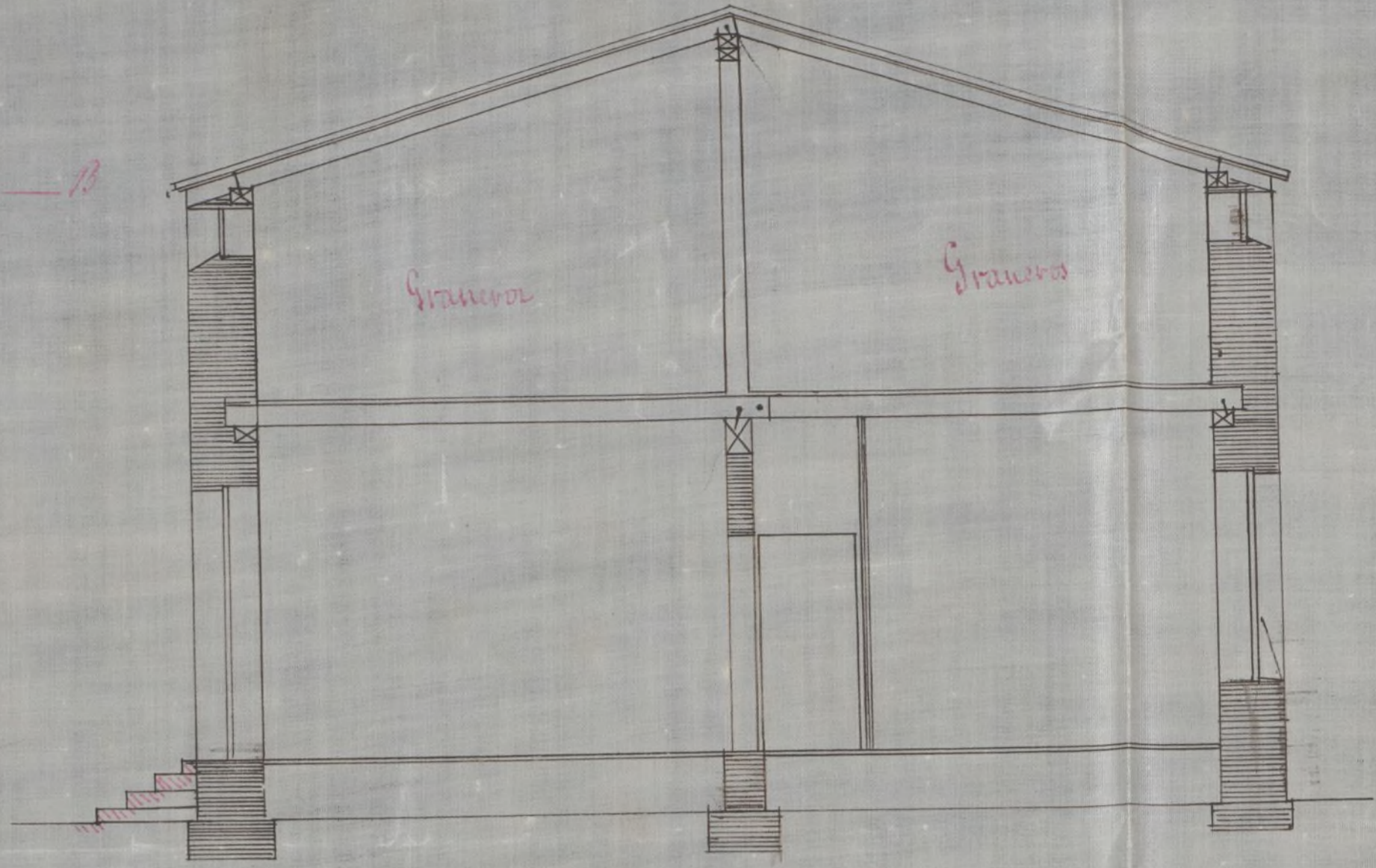
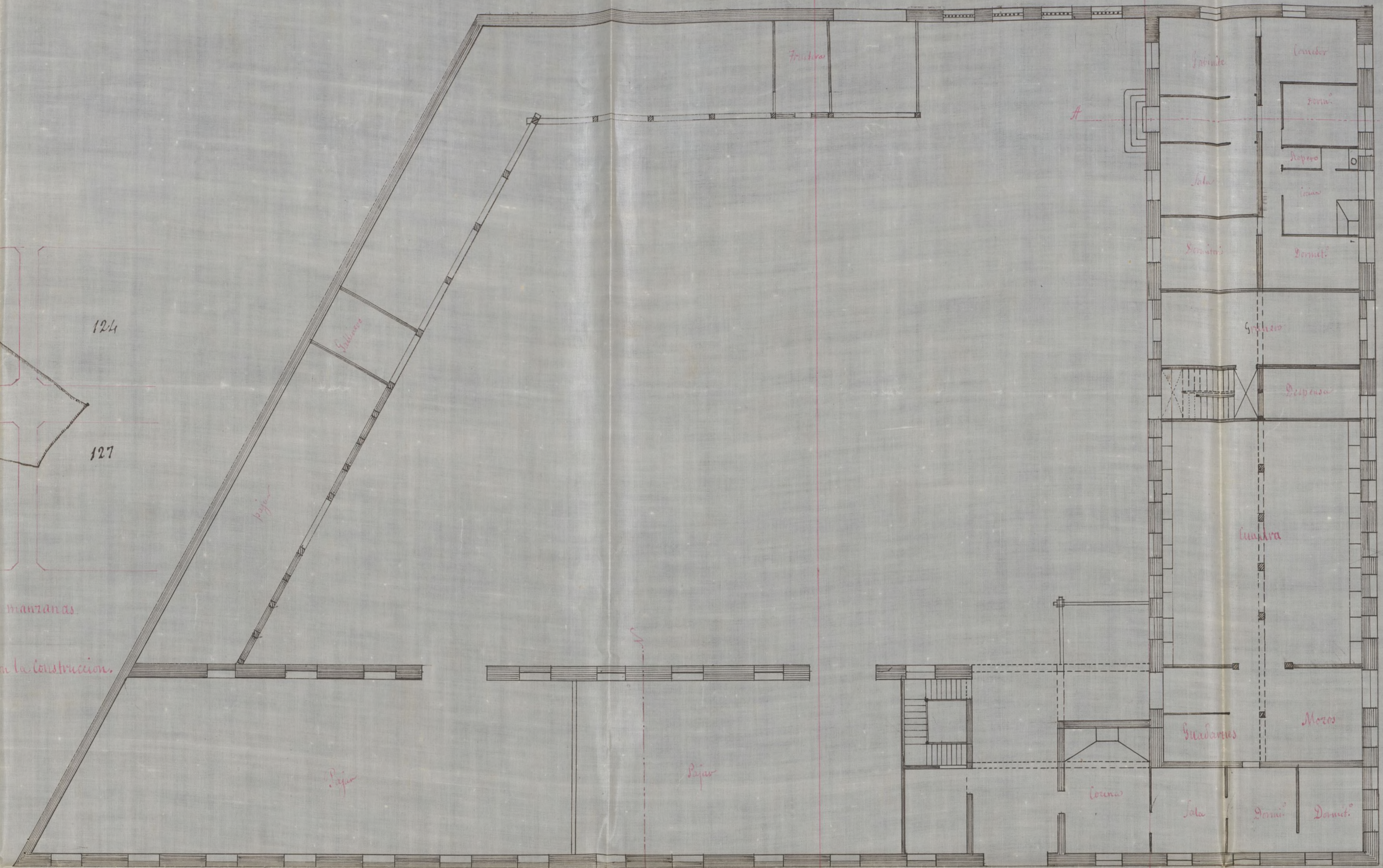


es ab  
10/2



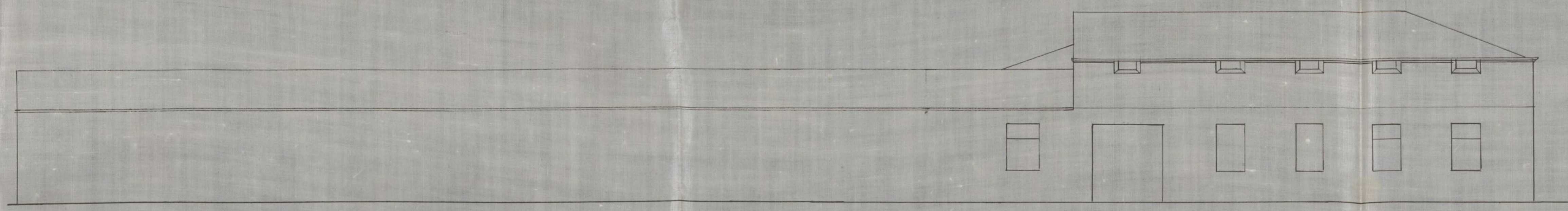


Sección que ocupa el total de la tierra en el detalle del plantío de las manzanas en que se halla comprendida. La parte rayada se termina al puzo que se ocupará en la construcción.



Proyecto de la casa de labor que D. Gabriel y D. Vicenta Diaz herms. van a construir en terreno de su propiedad comprendido en las manzanas 122-123 del proyectado ensanche de Madrid.

Ubicación de la casa por pie. Fachada a calle de Vitoria, en dirección Sur-Norte.



Marzo 10 de 1864  
Juan Wárela y Díaz



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

D. Gabriel y D.ª Vicenta Díaz hermanos, vecinos de Madrid que viven calle de S. Lucas n.º 11 = 1.º y 2.º, dueños por mitad de un

Madrid 12 Marzo terreno sito en las afueras de esta Corte, segundo cuartel, que en el año 1864

comprendido en las manzanas 105-122-123-124-127-128-129  
 Pasa a la Comisión de Ensenche por el proyectado ensanche de Madrid según se ve en el detalle del terreno informe del planteo de dichas manzanas que acompañan; y no quedando terreno de S.º Yag. Director no suficiente ni regular dentro de una misma manzana para el del mismo.

establecimiento de una casa de labor, con su era de emparrar

este enfrente, de manera que la casa no impida la entrada al aire

tan necesario para la limpieza de granos; según N.º E. puede ver

en el citado detalle donde está el perímetro de la tierra puesto sobre

el replanteo de las manzanas, calco del que ha sido dado a nuestro

Arquitecto D.º Juan Pavón y Díaz = Por lo tanto a

N.º E. replican se sirva concederle la correspondiente licencia para

construir la casa según se indica en los adjuntos planos intercep-

tando la calle de segundo orden que en su totalidad está compun-

sita en su terreno, manzanas 122-123 = en lo que ningún perju-

icio se sigue a tercero por su dirección transversal de Oriente a Occi-

de y no ser este el primer caso de concesión análoga en

terreno mucho más inmediato a Madrid que el que

nos ocupa; pues está pasada la pradera de guardias cerca

de la línea que marca el foro de circunvalación

Gracia que espera conseguir de la  
justificacion de N. E. — Dirigie  
a N. E. m. año = Madrid doce de Marzo  
de mil ochocientos sesenta y cuatro —

Vicenta Diaz Gabriel Diaz

Pres. de la Comision de Ensanche.

Este interesado presenta los planos de edificacion  
pidiendo quede interceptada una calle de 2.º orden que  
pasa por su propiedad y que le es conveniente para los  
fines á que dedica la construccion que proyecta. En su  
concepto esto que podria tolerarse cuando se trate de un  
edificio de utilidad pública ó por una causa muy especial  
no parecia que debe admitirse sin otro motivo que el interes  
privado. En este caso particular sin lastimar los intereses  
del reclamante puede darse una solucion dentro de lo  
propuesto en la reforma del plan de la parte de Cham-  
berí, dejando la calle de Santa Ingracia tal como se  
encuentra hoy desde la Iglesia hasta la glorieta de los  
cuatro caminos y convirtiendo la calle de 2.º orden que  
en sentido Norte Sur corre desde el frente de la antigua  
posesion de D. Diego del Rio hoy del Marques de  
Benaméjias hasta la nueva ronda proyectada en  
calle de 2.º orden. De de este modo la edificacion  
que se proyecta podria traer toda ella sobre la  
manzana 122. dejando libre en su consecuencia  
la calle de 2.º orden de que antes hemos hablado

y que se abra entre las manzanas 122 y 123.

Esta modificación se dejaba sin decidir su efecto de reforma del barrio de Chamberí, tan solamente por la razón de que se dudaba si podría contrariar en algo el establecimiento del nuevo depósito de agua del Canal de Gobel 2.<sup>a</sup>; pero habiéndose dado principio a la construcción de este y en vista de que en nada puede perjudicarse por que la calle de Santa Ingracia continue en la dirección y forma que hoy existe, claro está que para ser consecuentes con el principio que ha guiado en la citada reforma que es el de mantener cual se encuentran todas las calles o pasos arbolados de aquel barrio, parece indudable que no habiéndose puesto objeción por el Gobierno a que se deje en el estado el paseo o calle de Sta. Ingracia, esta es la solución más lógica que pueda darse a este asunto.

En vista de todo lo manifestado pudieran V. H. acordar, si lo tienen por conveniente, las siguientes conclusiones.

1.<sup>a</sup> Para los efectos de la edificación en lo que se refiere al plano reformado del barrio de Chamberí se considerará continuada en toda su extensión la vía denominada calle de Sta. Ingracia con las condiciones de 1.<sup>er</sup> orden desde la Iglesia hasta la glorietta de los cuatro Caminos.

2.<sup>a</sup> La calle de 1.<sup>er</sup> orden que en dirección de Norte sur parte desde la posesión que fue de D. Diego del Río hoy del Marques de Benavente hasta el nuevo circuito, se considerará con las dimensiones y circunstancias de las vías de 2.<sup>o</sup> orden.

3.<sup>a</sup> Se concede licencia para edificar a D. Gabriel y D.<sup>a</sup> Vicenta Diaz con arreglo a los planos presentados,

teniendo en cuenta las conclusiones primera y segunda comprendiéndose la edificación toda ella en la manzana 122. sin obtener como se proponía la calle de 2.º orden que se abre entre las manzanas 122 y 123.

Si así lo determinasen V. H. las condiciones a que deberá sujetarse esta construcción serán las siguientes.

La obra se ejecutará bajo dirección de profesor autorizado y responsable, sujetándose esta construcción a los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo además observar en cuanto a baltas, andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como a las bajadas de aguas lluvias que se harán por medio de tubos de plomo o zinc embebidos completamente en la fábrica desde el jin principal hasta el pavimento de la acera por debajo de la cual se vertirá a la cuneta o arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en la inmediación a que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustibles y si esto no pudiese tener efecto subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor, procurando que puedan ser reconocido fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor director de la





obras de la estabilidad de las mismas, procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio.

Se recomienda el uso en los retretes y comunales de bombillos inodoros con el objeto de evitar en cuanto es posible los malos efectos que resultan en la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construcción ordinaria de los mismos.

S. H. no obstante resolverá en

Madrid 26. de Marzo de 1864.

Carlos IV de Castro





Escmo. Sr

D. Gabriel y D.<sup>a</sup> Vicenta Diaz, hermanos, dueños por mitad de un terreno comprendido en las manzanas So.5, 122, 123, 124, 127, 128 y 129 de la zona del Suanche, solicitaron licencia para edificar interceptando la Calle de 2.<sup>o</sup> orden que en su totalidad está comprendida en las manzanas 122 y 123 segun los planos que presentaron.

El Sr Ingeniero manifiesta no ofrecer inconveniente la concesion de la licencia con arreglo a los planos presentados, teniendo en cuenta para los efectos de la edificacion, en lo que se refiere al plano reformado del barrio de Chamberí, que se considerará continuada en toda su estension, la via denominada Calle de Sta Ingvacia, con las condiciones de primer orden desde la Iglesia hasta la glorieta de los cuatro caminos. Que la calle de 1.<sup>o</sup> orden que en direccion de Norte a Sur parte desde la posesion que fue de D. Diego del Rio, hoy del Sr. Marqués de Beremejis, hta el nuevo circuito, deberá considerarse con las dimensiones y circunstancias de las vias de 2.<sup>o</sup> orden, y comprendiéndose la edificacion en la manzana S.22 sin obstruir como se proponia la calle de 2.<sup>o</sup> orden que se abre entre las manzanas

122 y 123.

La Comision de Insauche enterada de la relatada instancia y de entera conformidad con lo informado por el referido profesor, propone a V. E. se sirva deferir a lo solicitado en los terminos detallados.

V. E. no obstante resolvera lo que crea mas acertado.

Madrid 30 de Marzo de 1864.

*Blascoain* *Procurador General*

*Embajador*

Madrid 31 de Marzo de 1864

En Ay.º Const.º

Como se propone por la Comision

Abril 8

Con el Cons.º Ayunt.º

*Fuente*

El Sr. D. Juan de Herrera, Ingeniero de Caminos, y  
 Comisario de las Obras P. N. de la Villa de Madrid.

Hecho en virtud de las licencias que se han  
 concedido a D. Vicente Diaz para el fomento de una  
 industria de la cultura de la caña de azúcar en  
 esta corte con sus correspondientes en las tercias

de 122 y 123 del plan de el comercio de  
 esta corte, de 1763, se inserta, y el oportuno  
 extracto de la Real Cédula de 1763, de 10 de  
 Mayo, y de otras, y en su virtud se ha acordado

que se forme para el Sr. D. Juan Diaz un  
 libro de matrículas de las cañas de azúcar que  
 se planten en las ciudades, villas, y lugares  
 de esta corte, y de las que se siembran en  
 los pueblos de su jurisdicción, y de las que  
 se siembran en las villas de su jurisdicción

de las que se siembran en las villas de su jurisdicción  
 (según)

Lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de  
 esta corte, y en el de las villas de su jurisdicción  
 de Madrid, a los 10 dias del mes de Mayo de 1763.

1822 y 1823.

La Comisión de Inspección autorizada de la escuela de instrucción y de cultura, con ferriedad en la inspección por el cuerpo de profesores, suspensa a' l. b. de obra de ferir a la instrucción en las terminas de ballarón.

El presente me lo que era una carta a artada.

Madrid de 10 de Febrero de 1864.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

Madrid de 10 de Febrero de 1864

La ley de 1864

Como a pagar por la Comisión

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

Como a pagar por la Comisión

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

D. Francisco y Silva, Duque de Soto y Alcala  
Conregidor de esta M. N. Villa Co.

Habiendo solicitado licencia para D. Gabriel

de un terreno de un terreno sito en la plaza de San Juan de los Rios, segun se muestra en el plano de las manzanas 105, 122, 123, 124, 125, 127, del plano de Madrid, se instruyo el oportuno expediente, y entregado a los interesados, el dictamen formado por el Sr. Ingeniero encargado de los trabajos del Ayuntamiento para el replanteo de la citada manzana, presentada el plano de la obra que proyecta firmado por el Arquitecto D. Juan Parloy Diaz y pasado a informe del Sr. Ingeniero responsable en los terminos siguientes.

(Aqui)

La Comision de conformidad con el precio de informe propuesto al licitante. En la comision de la licencia en los terminos de la tabla de los precios, como asi lo acordó el Ayuntamiento en 31 de Mayo de 1861.

En su consecuencia se pide la presencia  
en Madrid a 20 de Abril de 1861.

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Vertical handwritten notes or marginalia on the right side of the page]*



L. Ferrer & Alc. del Duq. del Hoguero.

Madrid 20 de Mayo 1864.

Ajuntamento remite a V. S. la licencia concedida  
por el Sr. D. Gabriel y D. Vicenta Diaz  
para edificar en terrenos de su propiedad comprada  
Dios en las manzanas 122 y 123, a la Plaza  
de Luancha de esta Capital, a fin de que se  
pueda disponer luego a manos de los inte-  
resados a los efectos consiguientes.

Dios V.

Mrs.

L. Reg. Dices al Sr. Ferrer & Alc. del Duq.  
20 Mayo 64.

Concedida se ha por la licencia para edificar  
una casa, en terrenos comprendidos en las sel. 122 y  
123, a la Plaza de Luancha, de la propiedad de  
D. Gabriel y D. Vicenta Diaz, a conformidad  
con lo informado por V. S. en 26 de Mayo ult.<sup>o</sup>

Dios V.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

REGISTRO FISCAL DEL ENSAÑCHE